

ORDENANZA N°: 85
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Instálense resaltos -lomos de burro- sobre la Ruta Provincial N°13, específicamente en calle Martín Fierro a la altura del 1100-1200 y de 700 y en calle Intendente Irazusta a la altura del 0-100 y del 500-600.-

Artículo 2°.- El artículo 1° deberá ser cumplimentado de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 8980 y normativa municipal vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/10/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1° del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

